

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PROCESO DE DISCUSIÓN, ENCUENTRO Y REFERÉNDUM

2015

**ETAPA DE DISCUSIÓN UNIVERSITARIA**

**PREGUNTAS CRÍTICAS Y PROTOCOLOS DE SÍNTESIS**

1. **PREGUNTAS CRÍTICAS**

La Etapa de Discusión Universitaria abordará en sus dos fases (local y transversal) un conjunto de **preguntas críticas** definidas por el Senado junto a las **modificaciones** del Estatuto previamente aprobadas por este. Las preguntas críticas que se detallan aquí tienen **carácter obligatorio** para todos los grupos de discusión. Esto implica que para cada una de ellas deberá consignarse en el protocolo respectivo los planteamientos a que se halla arribado, sean estos de consenso o disenso, según los aspectos que hayan sido abordados.

Sin perjuicio de esto, los grupos podrán abordar otros aspectos de la agenda temática, pudiendo formular preguntas que, comunicadas al Senado, y en caso de estimarlas este de relevancia general, podrán ser propuestas a la consideración de todos los grupos de discusión.

En todo caso, las preguntas son de carácter general, por lo cual admiten puntos y aspectos específicos que pueden ser abordados separadamente. A excepción de dos preguntas del Área Temática 4, todas tienen alcance estatutario; se indica para cada una el Título y Artículo(s) del Estatuto que corresponda.

Se debe tener presente que el sentido de esta etapa es recoger los diversos puntos de vista existentes en la comunidad universitaria respecto de temas fundamentales de política y normativa universitaria, que nutran el Encuentro Universitario, en que representantes elegidos de la misma comunidad formulen propuestas y alternativas acerca de los temas estatutarios, las cuales serán posteriormente llevadas a referéndum en un voto elaborado por el Senado Universitario.

En este sentido, los planteamientos que resulten de ambas fases de la Etapa de Discusión, tanto respecto de las preguntas críticas como de las modificaciones previamente aprobadas, constituirán la base del trabajo en el Encuentro Universitario con vista a la formulación de propuestas para la reforma del Estatuto.

**ÁREA TEMÁTICA 1: Relación con el Estado, la Sociedad y el Sistema de Educación Superior**

Las preguntas críticas del Área Temática 1 presuponen la misión de la Universidad de Chile, tal como está expresada en el Estatuto vigente, particularmente en los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Título I.

1. ¿**Qué principios y condiciones deben regir el carácter estatal, nacional y público de la Universidad de Chile**? El Artículo 1 del Estatuto define a la Universidad de Chile como “una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público”. El carácter nacional concierne principalmente a las preguntas 2 y 3 de esta Área Temática. En cuanto al carácter estatal, corresponde abordar el marco jurídico de la universidad y la congruencia que tenga el marco propuesto con aquellos otros dos caracteres (**Título I, Art. 1 – 4**)
2. **¿Cómo, a partir de qué principios, mediante qué mecanismos y con qué finalidades debe relacionarse la Universidad con la sociedad?** Cabe considerar aquí las estrategias y formas de dicha relación, los grupos y organizaciones que tienen interés o incumbencia con respecto a la Universidad de Chile y el modo en que ese interés se refleja en esta, así como el sentido y las formas de la función académica de extensión y vinculación. (**Título I, Art. 1 – 4**)
3. **¿Cómo debe articularse la Universidad de Chile con las demás universidades estatales?** Corresponde analizar aquí la contribución que la universidad puede y debe hacer, en términos de políticas y estrategias, para la conformación de un sistema universitario estatal coherente y el cumplimiento del carácter nacional que se atribuye la Universidad de Chile. (**Título I, Art. 3, 11**)
4. **¿Cuál debe ser la orientación de la Universidad de Chile en la definición e implementación de políticas de internacionalización?** Corresponde discutir qué principios deben regir las relaciones internacionales con otras instituciones de educación superior del extranjero y la inserción en redes internacionales, así como las condiciones genéricas que regulen el intercambio académico en todas sus formas. (**Título I, Art. 11**)

**ÁREA TEMÁTICA 2: Comunidad Universitaria, Gobierno y Participación**

El Estatuto de 2006, como resultado del proceso de formulación iniciado en 1997, establece dos órganos superiores de gobierno, uno ejecutivo (Consejo Universitario) y uno estratégico-normativo (Senado Universitario), determina las atribuciones y funciones respectivas y establece la existencia de la comunidad universitaria triestamental dotada de “la facultad de decidir respecto del funcionamiento, organización, gobierno y administración de la institución” (Título I, Art. 12).

1. **¿Cuál debe ser el modelo de gobernanza de la universidad en relación con su misión y su estrategia de desarrollo y cuáles las ponderaciones de los estamentos de la universidad en ese modelo?** Corresponde discutir aquí, por una parte el modelo existente en la Universidad de Chile y los órganos y división de funciones que lo constituyen, como también las modalidades de participación y decisión de la comunidad en materias institucionales. (**Título I, Art. 12**, **Título II, Art. 16 – 34**)
2. **¿Cuáles deben ser los principios y criterios para la articulación coherente de los órganos superiores de gobierno de la Universidad?** Cabe considerar aquí las funciones de gobierno universitario (ejecutiva, estratégica, normativa, evaluativa) y su expresión a través de órganos de gobierno, y particularmente las relaciones que deben establecerse entre estos a fin de asegurar la coherencia institucional y la implementación orgánica de la misión de la universidad. (**Título II, Art. 16 – 34**)
3. ¿**Qué estatus y funciones deben dársele al Consejo de Evaluación?** Considerar si debe otorgársele al Consejo el rango de órgano superior de gobierno universitario y determinar qué carácter y alcance vinculante debe tener su condición de superintendencia de la función evaluadora de las tareas universitarias. (**Título VI, Art. 53**)
4. **¿Cuáles deben ser los principios de ética universitaria y cómo se establece su carácter vinculante?** Corresponde debatir si debe haber condiciones explícitas que regulen la relación de los miembros de la Universidad de Chile con esta y entre sí en términos de sus deberes y derechos y los casos que afecten seriamente a esa relación. (**Título I, Art. 4, 12-15, Título VII, Art. 59**)

**ÁREA TEMÁTICA 3: Funciones Académicas, Estructuras Académicas y Evaluación**

El Estatuto específica y define las funciones académicas de la universidad sobre la base de lo que señalan los Artículos 1, 2 y 3 del Título I y determina la estructura que les da asiento.

1. **¿Cuál debe ser la articulación de las funciones académicas en vista de la misión de la Universidad de Chile?** Considerar aquí la diversidad de dichas funciones y el tipo de relaciones que corresponde establecer entre ellas, y hasta qué punto el Estatuto vigente y el Reglamento de Carrera Académica expresa adecuadamente estos aspectos. Sin perjuicio de las demás funciones, particularmente se relaciona esta pregunta con la pregunta 2 del área temática 1, en lo que se refiere a la extensión y vinculación. (**Título I, Art. 1 – 3**)
2. **¿Requiere cambios de estructura la universidad en vista de su desarrollo estratégico, de las dinámicas y tendencias contemporáneas del conocimiento y de los modelos contemporáneos de universidad**? Analizar si la actual estructura de la universidad, particularmente en lo que se refiere a las unidades mayores (Facultades, Institutos) y las menores (Departamentos, Centros, Escuelas) responde a un modelo de desarrollo estratégico apto para responder a los cambios y desafíos que plantea la universidad contemporánea y las dinámicas del conocimiento (por ejemplo, en este último caso, la investigación y creación inter y trans-disciplinaria). **(Título III, Art. 35 – 44)**
3. **¿Qué estatus, dimensión y alcance debe dársele al campus universitario?** Cabe considerar aquí las formas de integración supra-unidades (Facultades, Institutos), los aspectos administrativos y académicos de dicha integración y sus bases normativas. (**Título III, Art. 43**)
4. **¿Cómo debe articularse y con qué alcances la función evaluativa en la Universidad (evaluación, calificación, análisis institucional, etc.)?** Considerar aquí los tipos, niveles, órganos y procedimientos de análisis, evaluación y aseguramiento de la calidad universitaria. Corresponde relacionar este punto con la Pregunta 2 del Área Temática 2, referida al estatus y funciones del Consejo de Evaluación. (**Título IV, Art. 47, Título VI, Art. 53, Título VII, Art. 60**)

**ÁREA TEMÁTICA 4: Financiamiento y Gestión**

Ciertamente, las formas de financiamiento, las políticas presupuestarias y los esquemas de gestión institucional no forman parte del Estatuto, pero lo que se considere más adecuado y estratégico respecto de ellas repercute en el modelo de gobernanza que se dé la universidad.

1. **¿Cuál debe ser el esquema de financiamiento estatal de la universidad y cuáles son los compromisos recíprocos que el Estado y la universidad deben establecer en un nuevo esquema de financiamiento?** Corresponde considerar aquílas bases y principios para una modificación del esquema actual, tomando en consideración el financiamiento basal y de desarrollo, el financiamiento a la oferta y otros aportes variables.[[1]](#footnote-1)
2. **¿Qué formas de captación de recursos debe o puede haber y cuál debe ser la regulación respecto de ellas?** Corresponde discutir aquí la política y las formas de captación de recursos (al margen del financiamiento estatal) en términos de prestación de servicios, donaciones, etc. y las regulaciones que debiese haber al respecto. (**Título I, Art. 8**)
3. **¿Qué política y qué finalidades debe perseguir la distribución presupuestaria interna?** Cabe considerar aquí la relación entre distribución presupuestaria y objetivos académicos e institucionales, el efecto de la descentralización presupuestaria sobre dichos objetivos, la relación entre fondo general e ingresos propios y los escenarios futuros en función de las modificaciones que experimente el financiamiento de la educación superior.
4. **¿Cuáles deben ser los criterios de funcionalización de los procesos administrativos en la perspectiva del desarrollo estratégico de la Universidad?** Corresponde abordar aquí la existencia de formas de centralización y descentralización administrativa de la universidad y si debe haber esquemas de gestión transversal (incluyendo la gestión de información) de carácter vinculante para todas las unidades y reparticiones y el alcance que deban tener. (**Título IV, Art. 48**)
5. **PROTOCOLOS DE SÍNTESIS**

El siguiente es el formato de los Protocolos de Síntesis que deberán registrar los resultados de la Etapa de Discusión en cada una de sus dos fases. Dado que las preguntas son de carácter general, su discusión puede abordar puntos o aspectos específicos, que deben ser indicados expresamente. Se consignará también si la discusión arroja un resultado de consenso o de disenso, con los planteamientos del caso. El Protocolo será de responsabilidad de la/del Secretaria/o de la Comisión respectiva.

|  |  |
| --- | --- |
| ÁREA TEMÁTICA | COMISIÓN |
| PREGUNTA | NIVEL LOCAL:FACULTAD/INSTITUTO/REPARTICIÓN  |
| PUNTO ESPECÍFICO DE LA PREGUNTA | NIVEL TRANSVERSAL:CAMPUS / ÁREA DEL CONOCIMIENTO |
| PLANTEAMIENTO(S) |
| CONSENSO |
| DISENSO |  |
| RESPALDO DOCUMENTAL (opcional) |
| FECHA | RESPONSABLEFIRMA |

1. El financiamiento estatal se compone del financiamiento basal (AFD) del cual un 5% es variable conforme a desempeño; el aporte indirecto (AFI) para instituciones que matriculan a los alumnos con los 27.500 mayores puntajes en la PSU; el financiamiento basado en resultados (MECESUP y convenios de desempeño); investigación y desarrollo (principalmente CONICYT). Aparte de esto, existen las donaciones y las becas y créditos de estudio. El estado provee el 17% del total de los recursos de las universidades del CRUCH, en tanto que el 34% corresponde a aranceles y el 49% restante a recursos auto-generados a través de donaciones, consultorías, programas de educación continua y otras diversas actividades, incluyendo contratos de investigación y otros fondos concursables financiados por el Estado. [↑](#footnote-ref-1)